

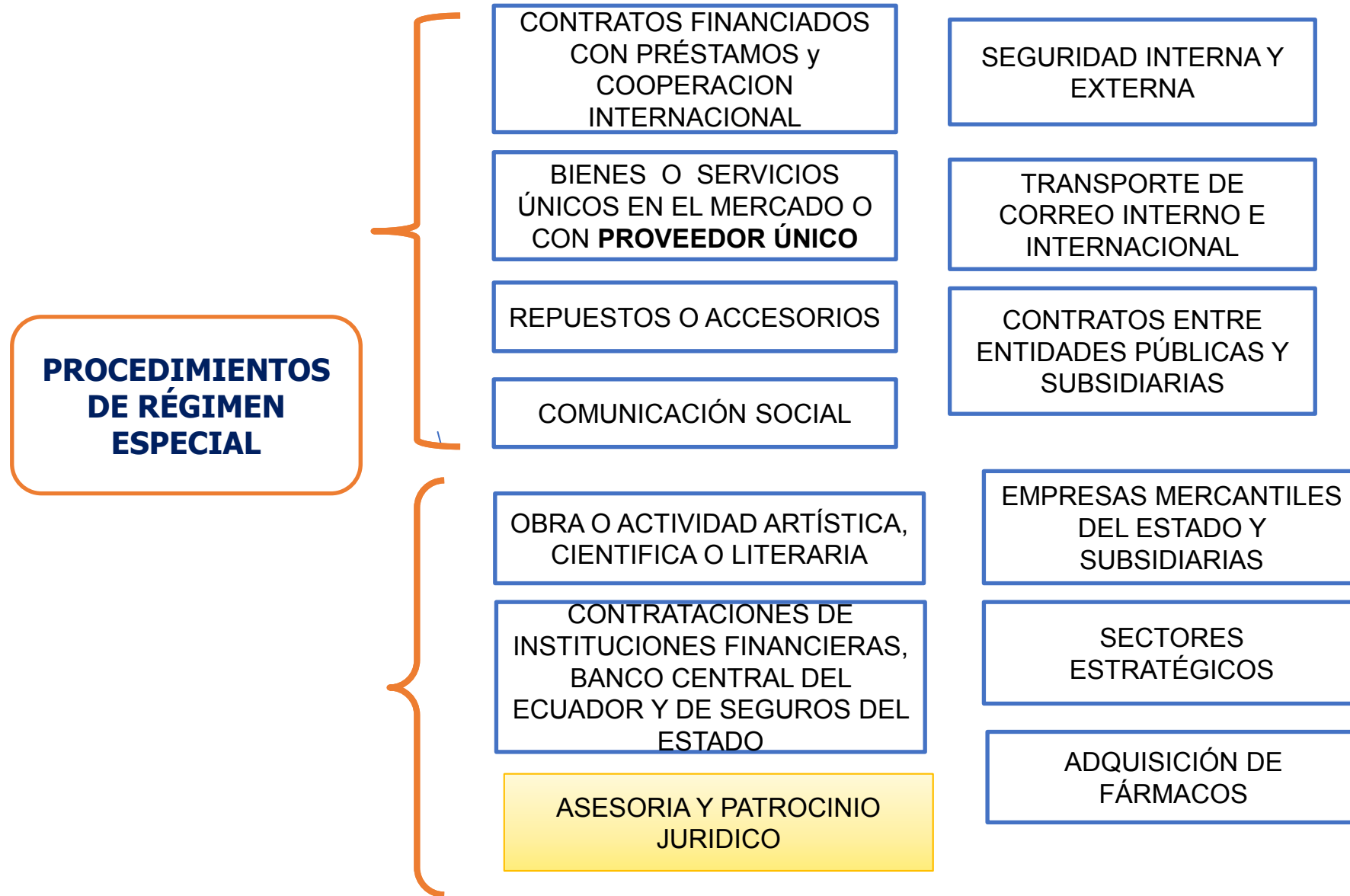
# DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN



# **ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO**

## **OCTUBRE 2022**

# Procedimientos de contratación de Régimen Especial



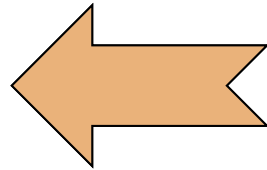
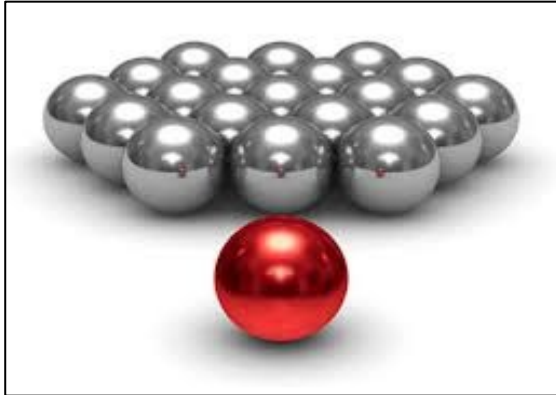
# Disposiciones Generales del Régimen Especial



El Régimen Especial de contrataciones **no es un régimen de excepción**, las compras no se realizan por fuera del SNCP; las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa del SNCP:

- Inscribirse en el Registro único de proveedores,
- Realizar sus planes anuales de contratación,
- Aplicar adecuadamente los márgenes de participación nacional, y;
- Publicar los respectivos expedientes de contratación.

# Procedimientos del Régimen Especial - Normativa



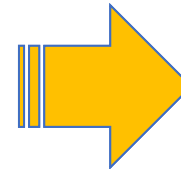
*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad*

# Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC,** y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas.**

Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

# Disposiciones para la elaboración de los pliegos



Para los procedimientos del Régimen Especial y algunos de los procedimientos especiales del Régimen Común que no se maneja el MFC, los formatos de los pliegos estarán publicados en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec) , sitio donde los podrán descargar y usar para que posteriormente sean publicados en el SOCE.

# ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO



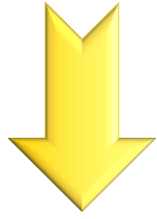
Es un procedimiento del Régimen Especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones de asesoría jurídica y las de patrocinio jurídico requerido por las entidades contratantes, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:





# Procedimiento:



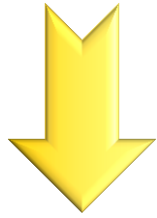
1. La unidad requirente realizará el respectivo informe técnico y los términos de referencia, describiendo detalladamente las características del perfil profesional requerido, competencias y capacidades generales y específicas, así como la formación o experiencia en las materias o áreas del derecho sobre las cuales versará la materia del contrato.

Además irá acompañado del informe de la unidad de talento humano con el cual se justifique, la falta de profesionales con el perfil requerido.

2. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial debidamente fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse a este procedimiento.

Y

Aprobará los pliegos y el cronograma del proceso



3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, enviará la invitación al proveedor previamente seleccionado

4. En el día y hora establecidos para el efecto, se llevará a cabo la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual se dejará constancia en la respectiva acta, previa la suscripción de un convenio de confidencialidad, lo cual se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS

5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado, la misma que será evaluada por los miembros de la comisión técnica o del delegado de la máxima autoridad para la etapa precontractual;

6. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado

# Modelos y formatos de pliegos – Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat\\_normativas/regimen\\_especial](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial). The page header includes the logo and name of the 'Servicio Nacional de Contratación Pública'. A breadcrumb trail reads: Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL. A left sidebar contains a 'Menú' section with an 'Inicio' link. The main content area features the title 'RÉGIMEN ESPECIAL' and an 'INDICE' section with the following items: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with links for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'.

# Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-  
2021-0023-C



El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de servicios de Asesoría y Patrocinio Jurídico:  
**RE-APJ-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)**

# BIBLIOGRAFIA



## **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP**

[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat\\_normativas/losncp](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp)



## **Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP**

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/>)



## **Codificación de Resoluciones del SERCOP**

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/>)

# Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	Andrea Cristina Tinajero Asistente de Registro y Atención al Usuario Zonal	COORDINACIÓN ZONAL 3	
Aprobado por:	Lic. Andres Hernández Director de Capacitación y Certificación en Contratación Pública	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	